

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 41 fracciones I, XII, XXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo establecido por el artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5 y 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los diversos 31 y 32, de su Reglamento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que derivado del incremento salarial autorizado en atención a la política salarial para cada ejercicio por concepto de sueldos, salarios y prestaciones en términos mensuales para cada uno de los niveles que aplican a los puestos determinados en el Catálogo Institucional de Puestos, se requiere una actualización de los niveles de sueldos establecidos en los Tabuladores del personal operativo;

II.- Que de acuerdo a la modificación de las prestaciones económicas denominadas "Ayuda de Despensa", "Previsión social múltiple", "Compensación por Desarrollo y Capacitación" y "Ayuda de Servicios", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las contemplan;

III.- Que los niveles de sueldo de los Tabuladores deberán incrementarse en proporción a lo acordado como política salarial para cada ejercicio, manteniendo el ingreso de los trabajadores en congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación establecido para cada ejercicio fiscal;

IV.- Que conforme al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y atendiendo a lo establecido en los artículos 72 y 73 del mismo Reglamento, se contempla la reestructuración de las Secretarías y las Unidades Administrativas, destacando la desintegración de la Secretaría Operativa de Sistemas de Carrera y de la Dirección General de Evaluación del Desempeño, y se adicionan sus atribuciones a la Dirección General de Sistemas de Carrera. Así mismo, se crea la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea;

V.- Que con base en el Acuerdo que tuvo a bien emitir la Junta de Gobierno y Administración el 18 de abril de 2011, se aprobó el Programa de Aseguramiento Integral, en términos de la normatividad aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, la contratación de una póliza integral que abarcara los

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

conceptos de Seguro de Vida a todo el personal del Tribunal y Seguros de Gastos Médicos Mayores y de Separación Individualizada para personal de enlace, mandos medios y superiores;

VI.- Que en virtud de que en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2011, se incluyen los Tabuladores de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, la Junta de Gobierno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en sus artículos 2, primer párrafo y fracción II; 17 fracciones I y III; 23 y 24 fracciones I, II y III, y; los Anexos 1, 4 y 5 para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, 2 y 31 de su Reglamento, serán aplicables para este Manual. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

I. ...

II. Catálogo de Puestos: Documento que reúne, clasifica y sistematiza la información de los puestos existentes en el Tribunal.

III a XXIV ...

Artículo 17.- Las prestaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Importe Mensual en Pesos	Antigüedad
100	De 5 a menos de 10 años
125	De 10 a menos de 15 años
150	De 15 a menos de 20 años
175	De 20 a menos de 25 años
200	De 25 en adelante

La prima quinquenal formará parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del ISSSTE; no así para determinar las aportaciones institucionales.

II ...

...

...

...

III. Un aguinaldo anual por un monto equivalente a 40 días de sueldo base tabular, sin deducción alguna, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos que apruebe la Junta.

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 190 pesos mensuales al personal operativo y de 77 pesos mensuales al personal de mando y de enlace.

Artículo 24.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 190 pesos,

II. Ayuda de servicios; por un importe mensual de 200 pesos, y

III. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 900 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Tribunal a favor del ISSSTE.

...”

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO 1 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL OPERATIVO

CLAVE	PUESTO	NIVEL	TIPO	SUELDO BÁSICO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		TOTAL MENSUAL	
				B/C	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II
			CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	21	C	6,425.00	6,780.00	1,865.00
CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	21	C	6,425.00	6,780.00	1,865.00	1,950.00	8,290.00	8,730.00
CO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	22	C	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
CO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	22	C	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
CO08	APOYO TÉCNICO	22	C	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	22	B	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	22	B	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO08	APOYO TÉCNICO	22	B	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	B	6,050.00	6,370.00	1,215.00	1,435.00	7,265.00	7,805.00
BO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	24	B	6,025.00	6,320.00	645.00	840.00	6,670.00	7,160.00
CO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	24	C	6,025.00	6,320.00	645.00	840.00	6,670.00	7,160.00

1. Los tabuladores contenidos en el presente Anexo 1, consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal operativo, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;
3. En los importes del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno y Administración;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.

5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y las aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
6. Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2011 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio y conserven su calidad de trabajadores de nivel operativo; el otorgamiento del incremento corresponderá al que ocupe al momento de la aplicación, en caso contrario, sólo le será aplicable la parte proporcional por el periodo laborado en el nivel o grupo que hubiese ocupado;
7. Los tabuladores y las prestaciones económicas antes descritas, tendrán una aplicación retroactiva al 1 de enero de 2011.”

ANEXO 4.- SEGUROS

SEGURO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL OPERATIVO	MANDO Y DE ENLACE
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	Todos los niveles	CEPQ hasta CMSI
DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos.	Todos los niveles	CEPQ hasta CMSI
GASTOS MÉDICOS MAYORES	Suma asegurada básica de 750 Salarios Mínimos Generales Mensuales Vigentes en el Distrito Federal.		Todos los niveles
SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	El Tribunal cubrirá un monto equivalente al 2%, 4%, 5% ó 10% de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo según corresponda, por concepto de aportación ordinaria que éste elija. El importe de los rendimientos que generen tendrá como base la suma de ambas aportaciones.		CEPQ hasta CMSI



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.

ANEXO 5.- ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	REGIÓN	PLAZAS PRESUPUESTALES	PLAZAS EVENTUALES
MANDOS SUPERIORES					
1	CMSI	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	1	1	
2	CMSJ	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCIÓN	1	2	
3	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1	8	
3	CMSJ	MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	1		4
4	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	1	123	9
4	CMSJ	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	1		5
5	CMSJ	SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO	1		1
6	CMSK	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	1	
6	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN	1	1	
6	CMSK	CONTRALOR INTERNO	1		1
SUBTOTAL				136	20
MANDOS MEDIOS					
7	CMML	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	1		1
8	CMML	DIRECTOR GENERAL	1	7	3
9	CMMM	SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCIÓN	1	2	
10	CMMM	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	1	1	
11	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	1	35	14
11	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMÚN SRM "B"	1		1
11	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMÚN SRM "A"	1	1	
11	CMMM	COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES DE SALAS REG. MET.	1	1	
12	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	1	372	73
12	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA	1	17	23
13	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "A"	1	7	1
14	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "B"	1	11	
15	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "C"	1	5	12
16	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "D"	1	15	
17	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	1	1	
18	CMMO	ACTUARIO	1	100	28
18	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	1	92	22
SUBTOTAL				667	178
ENLACE					
19	CEPA	OFICIAL JURISDICCIONAL	1	13	215
19	CEPA	SECRETARIA DE MAGISTRADO	1	134	16
19	CEPA	SECRETARIA DE TITULAR DE ÁREA	1	22	5
19	CEPA	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	7	
19	CEPA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	35	24
20	CEPQ	OFICIAL DE PARTES	1	40	4
20	CEPQ	ARCHIVISTA	1	136	55
20	CEPQ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	55	44
SUBTOTAL				442	363
PERSONAL OPERATIVO					
21	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	59	2
21	CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	57	10
22	CO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	163	5
22	CO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	28	1
22	CO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	11	1
22	CO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	3		2
22	CO08	APOYO TÉCNICO	3		1
22	BO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	218	
22	BO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	35	
22	BO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	35	
22	BO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	3	8	
22	BO08	APOYO TÉCNICO	2	25	
23	CO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		3
23	BO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	59	
23	BO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	
24	CO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	2		3
24	CO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	3		1



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.

24	BO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	2	49	
24	BO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	3	5	
SUBTOTAL				754	29
GRAN TOTAL				1999	590

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de veintinueve de septiembre de dos mil once.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.